

## **EIOPA completa la revisión de Solvencia II con las directrices finales y el borrador de las normas técnicas**



**Boletín N°: 5**



Jul 22, 2026



ESPAÑA

EIOPA ha publicado un total de ocho conjuntos de directrices y borradores de normas técnicas relativos a la revisión del marco Solvencia II. Con estas publicaciones, la EIOPA ha entregado todos los instrumentos jurídicos que debía desarrollar en el marco de la revisión, incluidas nuevas directrices para abordar las deficiencias en la gestión del riesgo de liquidez, así como revisiones de las directrices y normas técnicas existentes sobre el cálculo del margen de riesgo y la aplicación del ajuste de correspondencia. Estos instrumentos, junto con los demás cambios legales introducidos por la revisión, entrarán en vigor el 30 de enero de 2027.

El paquete incluye un conjunto de nuevas directrices sobre vulnerabilidades de liquidez, un conjunto de Normas Técnicas Regulatorias (NTR) sobre el cálculo simplificado del margen de riesgo, así como revisiones a otros cuatro conjuntos de Directrices y dos conjuntos de Normas Técnicas de Implementación (NTI). Los cambios responden a los mandatos que EIOPA recibió como parte de la revisión, mientras que las revisiones garantizan que los instrumentos existentes estén actualizados y sean coherentes con el marco legal modificado. Al desarrollar los instrumentos, EIOPA también buscó simplificar las directrices y proporcionar aclaraciones específicas cuando fue necesario.

### **Facultades de supervisión para abordar las vulnerabilidades de liquidez**

La revisión de Solvencia II encomendó a EIOPA la elaboración de directrices sobre facultades de supervisión para abordar las deficiencias en la gestión de la liquidez de las entidades. Las nuevas directrices establecen la forma, la activación y el alcance de las facultades que los supervisores pueden ejercer para fortalecer la posición de liquidez de las entidades. Asimismo, especifican las circunstancias excepcionales en las que los supervisores pueden suspender temporalmente el derecho de reembolso de los asegurados.

### **Cálculo simplificado del margen de riesgo**

La revisión de Solvencia II introduce un elemento exponencial y dependiente del tiempo (el denominado «factor lambda») en el cálculo del margen de riesgo para reflejar mejor la dependencia temporal de los riesgos y reducir tanto el importe del margen de riesgo para los pasivos a largo plazo como su sensibilidad a las variaciones de los tipos de

interés. Para implementar este cambio, fue necesario un nuevo Reglamento Técnico de Regulación (RTS) que armonizara las referencias del Reglamento Delegado. Además, dado que la introducción del factor lambda afecta directamente a las directrices vigentes sobre la valoración de las provisiones técnicas, estas se han actualizado para reflejar su uso en el cálculo del margen de riesgo.

La revisión de Solvencia II permitirá a las entidades que utilizan el ajuste de correspondencia (AC) asumir una diversificación total entre su cartera de AC y el resto de la entidad al calcular su Requisito de Capital de Solvencia (RCS), siempre que la mejor estimación de las obligaciones de seguros y reaseguros de la entidad no constituya un fondo segregado. Las Normas Técnicas de Implementación (NTI) revisadas sobre el tratamiento del ajuste de correspondencia garantizan la coherencia con esta modificación. Las directrices sobre fondos segregados también se han actualizado para garantizar la coherencia con el marco jurídico modificado y para aclarar que no todas las carteras de AC se considerarán fondos segregados.

#### Revisiones adicionales

Las modificaciones al marco de Solvencia II también requirieron revisiones de las Normas Técnicas de Implementación (NTI) sobre plantillas de divulgación para las autoridades supervisoras y de dos conjuntos de directrices: las relativas a la solvencia del grupo y a la información y divulgación. Estos instrumentos se han actualizado para adaptarlos al marco jurídico modificado y se han simplificado en la medida de lo posible.

Los borradores de normas técnicas publicados hoy se han presentado a la Comisión Europea, que decidirá sobre su adopción en un plazo de tres meses. Junto con las directrices publicadas hoy, respaldan la aplicación del marco Solvencia II modificado, que entrará en vigor el 30 de enero de 2027.

---

### Fuente

**Fuente:** Seguros News

### Enlace:

<https://segurosnews.com/ultimas-noticias/eiopa-completa-el-mandato-de-revision-de-solvencia-ii-con-las-directrices-finales-y-el-borrador-de-las-normas-tecnicas>